



NORMATIVA DE CONVIVENCIA

Bell-lloc del Pla

Octubre 2016

Índice

A. Trato de los profesores con los alumnos.....	3
B. Criterios de prudencia en el trato con los alumnos.....	4
C. Actuación con accidentados y enfermos.....	5
D. Trato del profesorado con los padres o tutores de los alumnos.....	6
E. En las actividades extraescolares.....	7
F. Desplazamiento de los alumnos.....	8
G. Seguridad en el recinto del colegio.....	8
H. Actividades deportivas.....	10
I. Lavabos y vestuarios.....	10
J. Cocina y autoservicio.....	11
K. Trato entre los alumnos.....	11
L. El tabaco y las drogas.....	12
M. Notas académicas.....	12
N. Aparatos electrónicos e imágenes.....	12
O. Otras medidas.....	13

Anexos

-Anexo I: Carta de Compromiso Educativo.....	14
-Anexo II: Faltas de los alumnos, medidas correctoras y sanciones.....	17
A. Graduación de las sanciones.....	17
B. Ámbito de la actuación sancionadora.....	18
C. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.....	19
D. Conductas perjudiciales para la convivencia del centro.....	20
-Anexo III: Protocolo de actuación ante un conflicto grave con alumnado.....	26
-Anexo IV: Protocolo de prevención, detección e intervención ante el acoso entre iguales.....	27
-Anexo V: Protocolo de prevención, detección e intervención ante el ciberacoso entre iguales.....	30
-Anexo VI: Protocolo de actuación de maltrato con menores.....	33
-Anexo VII: Protocolo de comer de alumnos con alergias e intolerancias alimenticias.....	38
-Anexo VIII: Autorizaciones y permiso.....	39
A. Ficha médica deportiva y para salidas culturales.....	39
B. Ficha médica escolar.....	40
- Anexo IX: Normativa del transporte escolar de Bell-lloc.....	41

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

Bell-lloc, octubre de 2016

La educación de la libertad y de la responsabilidad personal del alumno, el amor a la verdad, el respeto a todo el mundo y la aceptación de la igualdad de derechos y deberes de todos los hombres y mujeres son fundamentos del Proyecto Educativo de Bell-lloc.

Todas las personas miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con sus actitudes y conductas. Los directivos y profesores tienen la especial responsabilidad de ser ejemplares.

Entre las medidas recogidas en esta normativa tienen especial relevancia la de aquellas que garanticen la seguridad y la protección de los menores.

La presente normativa ha sido redactada con la voluntad de ser difundida entre alumnos, padres y profesores. En su elaboración, se ha tenido en cuenta el carácter propio del colegio, la Ley de Educación y el Decreto 102/2010, de 3 de agosto de 2010, de la Generalitat de Catalunya, los protocolos de actuación de la Generalitat y las normas de organización y funcionamiento del centro, así como la carta de compromiso educativo de Bell-lloc (**Anexo I**).

En esta normativa se recogen las medidas sobre el trato y seguridad de los alumnos, prácticamente todos menores de edad; medidas de prudencia en el trato con los alumnos y las familias; las medidas correctoras que haya que imponer y el protocolo de actuación para el caso de indisciplina, agresión o abuso.

Finalmente, hay que notar que para hacer más asequible y menos densa la lectura de la presente normativa de convivencia, cada vez que se mencionen las expresiones “padre”, “padres”, “tutor” o semejantes, se trata de expresiones con un sentido genérico indiferente al género.

A. Trato de los profesores con los alumnos

1. Los profesores se tienen que dirigir a los alumnos por su nombre de pila o apellido familiar. No se pueden usar mote.
2. Hay que evitar todo contacto físico innecesario con los menores, incluyendo cualquier gesto para demostrar afecto o aprobación.
3. No están permitidos, bajo ninguna circunstancia, los castigos físicos.
4. Tampoco están permitidos los castigos verbales que incluyan insultos, humillaciones o cualquier otra forma de actuación que ridiculice el alumno. Estas actuaciones nunca son una solución educativa y menguan el prestigio y la autoridad del profesor.



5. Las correcciones verbales o la comunicación de una sanción se tienen que hacer, generalmente, en privado, de forma que, sin humillar, ayuden al alumno a mejorar. Sólo se harán en público si se estima que ayudará tanto al corregido como a sus compañeros y siempre evitando los desprecios y humillaciones.

6. Como norma general, y especialmente en un ambiente educativo, hay que juzgar los comportamientos, no las personas, de forma que se puede decir, por ejemplo, "esto lo tienes desordenado", pero no "eres un desordenado".

7. Los profesores, en su relación con los alumnos, no tienen que utilizar, ni visualmente ni verbalmente, contenidos que puedan herir la sensibilidad de los menores. No se tienen que mostrar imágenes, comentar situaciones o recomendar materiales que tengan o puedan tener contenidos violentos (siendo sensibles a cada edad), xenófobos, discriminatorios, políticos o eróticos. Por eso, el profesorado tiene la obligación de seguir los criterios sobre vídeos, textos, etc. que haya aprobado la Junta de Gobierno de la escuela, y que están previstos dentro de su proyecto educativo.

B. Criterios de prudencia en el trato con los alumnos

1. Todas las dependencias del colegio donde se hable o reciba los alumnos tienen que tener al menos un vidrio transparente que permita ver la estancia y sus usuarios desde el exterior.

2. Las conversaciones privadas de un profesor con un alumno siempre se tienen que hacer en un espacio público o en un lugar donde se pueda ver los dos en todo momento (por ejemplo, en un despacho con puerta de vidrio). Estas conversaciones se mantendrán siempre durante el horario escolar.

3. Los profesores evitarán relacionarse en los recreos siempre con el mismo alumno o grupo de alumnos, aunque sea para ayudarlos en algún aspecto educativo. Esta actuación bienintencionada puede ser interpretada negativamente.

4. Si un alumno requiere una atención especial continuada por cualquier motivo, se pondrán los medios porque esta atención la realicen varios profesores.

5. No se permite que un profesor viaje a solas con un alumno, excepto por causas de fuerza mayor. En estos casos, siempre se tendrá que informar con anterioridad algún miembro de dirección del colegio para que valore la conveniencia. Tampoco se organizan planes exclusivos (viajes, excursiones, comidas, etc.) de un profesor con un alumno.

6. Los profesores no comparten con los alumnos -ni con los pequeños ni con los grandes- juegos con riesgo de contacto físico, tanto por razones de seguridad como de posibles malas interpretaciones. A la etapa infantil, las profesoras atenderán los alumnos según sus necesidades, que muchas veces requieren contacto físico.

7. Los trabajadores de la escuela no pueden hacer fotografías a los alumnos para uso particular.



8. Hay que ser muy prudentes a la hora de admitir alumnos como amigos en las redes sociales y también hay que tener mucho cuidado con todo lo que se cuelga en las redes.

C. Actuación con accidentados y enfermos

1. Ante un accidente grave hace falta:

- No dejar solo el alumno.
- Marcar el 112 pidiendo una ambulancia.
- Avisar la familia.

2. Los casos leves se atenderán en las secciones. Los accidentes graves y los que se produzcan durante los momentos de descanso se atenderán a la Secretaría del colegio. A tal efecto, al Departamento de Educación Física, a cada sección y a Secretaría, habrá un botiquín y una nevera para conservar los medicamentos que haga falta.

3. Si un alumno sufre una herida o un golpe hay que extremar la prudencia, tanto en la aplicación del remedio inmediato como en el contacto físico que pueda requerir su atención. Para la aplicación del remedio se sigue el uso establecido por la normativa escolar para administración de fármacos a los alumnos en la escuela, siempre contando con la autorización de la familia.

4. En este sentido, los docentes sólo podrán hacer acciones que no requieren ninguna titulación sanitaria y que las pueden hacer los padres, madres, familiares o cuidadores en general, siempre que hayan tenido una formación previa. Aquí se incluyen la administración de medicamentos: insulina, glucagón, adrenalina y otros fármacos de uso habitual en pediatría. También hacer curas sencillas (erosiones, pequeñas heridas), así como la primera atención a cualquier incidente inesperado. Cuando sea necesario el contacto físico como primer auxilio, siempre hay de haber dos adultos del personal de la escuela u otro alumno. Si esto no es posible, se curará con la puerta abierta.

5. Ante un niño con fiebre, la escuela tiene que contactar con el padre, madre o tutor y pedirle que lo recoja tan pronto como pueda. Mientras tanto, dado que se dispone de la autorización escrita de la familia, si la fiebre es igual o superior a 38 °C se recomienda administrar un antitérmico, disponible a los botiquines del colegio

6. El seguro sanitario contratado por el colegio es de accidentes, no de enfermedad.

7. Si el alumno requiere asistencia sanitaria externa, se avisará la familia para que se haga cargo de él y, sólo si no pueden, con su consentimiento, se le acompañará al centro sanitario correspondiente. En el supuesto de que no se localice la familia, el jefe de sección tiene que decidir sobre la conveniencia o no de trasladar el alumno al centro hospitalario e informar de la decisión a algún directivo. Habitualmente, acompañará el lesionado una persona de Secretaría con otro alumno.



8. Ningún alumno tiene que salir de la escuela y volver a casa con una herida, una contusión dolorosa o una lesión que requiera seguimiento, sin que previamente se haya avisado sus padres.
9. Los padres están obligados a informar al colegio en el supuesto de que su hijo sufra alguna enfermedad o necesite un tratamiento médico específico dentro del horario escolar (**Anexo VIII**).
10. Para visitar un alumno enfermo en su domicilio, se tiene que tener prudencia y oportunidad. Siempre se tiene que llamar antes a los padres para preguntar si es oportuno y concertar la visita.
11. Si los alumnos más pequeños tuvieran que ser asistidos para no controlar sus necesidades o para aplicarles uno lavado higiénico y/o cambiar algunas prendas de ropa, hay una ducha prevista para estas necesidades y ropa limpia. Cuando hay una incidencia, el niño se lava él solo mientras el profesor espera fuera. Si el niño no puede y se le tiene que ayudar, se procura que haya dos profesores.
12. En Secretaría y en cada sección, habrá un Libro de Registro en el cual se anotarán las circunstancias de la asistencia médica prestada (nombre del alumno, curso, día y hora, diagnóstico, tratamiento y quién lo ha atendido).
13. El colegio dispondrá al menos de tres desfibriladores: uno en el Departamento de Educación Física, otro en la zona de Secretaría y un tercero, en la Infantil.
14. Cuando se tenga información de que un alumno sufre una enfermedad infectocontagiosa singular, se seguirán las indicaciones que dicten las autoridades sanitarias para este caso.
15. Los alumnos serán vacunados al colegio de acuerdo con el previsto por las autoridades sanitarias.
16. A la edad adecuada, se informará con claridad a los alumnos de los temas relacionados con la seguridad viaria y de todos los temas relacionados con la salud que los afecten o los puedan afectar, siempre de acuerdo con el ideario del colegio.

D. Trato del profesorado con los padres o tutores de los alumnos

1. Cada clase tendrá un PEC (profesor encargado de curso), que será el responsable. Los grupos de alumnos, en principio, los elabora la Junta de Gobierno, pero habitualmente delegará a los Consejos de Sección.
2. Cada alumno tendrá asignado un preceptor que hablará periódicamente con él y con sus padres. Cuando se reciban las familias, se hará exclusivamente en las salas habilitadas para esta finalidad y siempre a la vista del público. No se recibirán familias en la escuela en un horario en que no haya otras personas en el recinto.



3. Es importante que siempre asistan a la entrevista el padre y la madre del alumno. Esto favorece el análisis de la situación que se quiera tratar y una toma de decisiones efectiva. También se evitan malas interpretaciones sobre los temas tratados o una implicación emocional excesiva o improcedente por alguna de las partes. Si excepcionalmente sólo estuviera presente la madre o el padre del alumno, es mejor posponer la entrevista a un día en qué puedan asistir los dos. Siempre se puede comentar con brevedad (unos pocos minutos y en lugar público) las incidencias más urgentes, aplazando el desarrollo a fondo a la reunión con los dos. En el supuesto de que la madre o el padre sólo puedan acudir sólo a la entrevista, si las circunstancias lo aconsejan serán recibidos por dos profesores (por ejemplo, el preceptor y el tutor, u otro profesor). Los motivos son los mismos que los que ya se han citado en este punto y conviene saberlos explicar a los padres.

4. En caso de familias en situación de separación o divorcio, hay que conocer la situación legal de los progenitores respecto al hijo y a qué información tiene derecho cada uno. No se recibe quien no tiene derecho legal. Hay que extremar la prudencia en el trato con las personas en esta situación: tienen que ser atendidos por profesores con experiencia. Nunca se tiene que juzgar la situación personal ni hacer de mediador entre el padre y la madre.

5. Si conviene tratar un tema especialmente delicado con los padres de un alumno, dos profesores tendrán esta entrevista y, ordinariamente, uno de ellos será un miembro del Consejo de Sección de este alumno.

6. Los contenidos de las entrevistas con los alumnos respetarán al máximo su intimidad. La educación es competencia de los padres. Si en algún momento fuera oportuno abordar temas que compiten a esta intimidad, es preferible animar los padres que traten con su hijo estos temas y, posteriormente, con conocimiento de los padres, hable el profesor con el alumno.

7. La Ley de Protección de Datos (LOPD) prohíbe facilitar datos otros alumnos: domicilio, teléfono, etc. Para invitaciones a aniversarios, fiestas, y mucho menos si los padres pretenden resolver con otra familia un conflicto entre alumnos.

8. Cuando un profesor se tenga que comunicar personalmente con una familia, ordinariamente se convoca una reunión. Si se notifica algo por escrito, hay que extremar la prudencia en el contenido: todo aquello que se escribe, queda escrito y puede ser interpretado de diferentes maneras. Si el comunicado es a través de la agenda del alumno, se sigue el mismo criterio. Nunca es conveniente responder por escrito a los mensajes ofensivos o agresivos de los padres, ni informar por escrito de episodios de los hijos que puedan suscitar conflictos. También se tiene que evitar el envío de cualquier notificación bajo los efectos de un disgusto: es prudente esperar a recuperar la calma y ponderar el que se quiere transmitir con objetividad y espíritu educativo, preferiblemente a través de una entrevista.

9. El profesor no tiene que dar su número de móvil particular a un alumno o a una familia, ni les envía mensajes desde su teléfono personal. Si tiene que relacionarse con la familia a través de mensajes, habitualmente tiene que dirigirlos además de una persona (por ejemplo, al matrimonio)



mediante el correo corporativo. Si se tienen que enviar mensajes a los alumnos, se usa el correo de la escuela. El WhatsApp o aplicaciones similares y las redes sociales no son un medio adecuado de comunicación con las familias y los alumnos.

E. En las actividades extraescolares

1. Para poder realizar una actividad con alumnos fuera de la escuela tiene que obtenerse, con carácter previo, el consentimiento escrito de los padres o tutores.
2. Para garantizar la seguridad de los alumnos, todas las actividades y acontecimientos organizados fuera de la escuela tienen que supervisarse. Hay que asegurarse que todas las instalaciones y/o edificios utilizados sean adecuados y seguros.
3. En cualquier actividad, los dormitorios y vestuarios de los alumnos tienen que estar separados de los del profesorado, monitores o ayudantes. Tampoco está permitido, bajo ningún concepto, compartir tienda de campaña con los alumnos.
4. Si en una situación de grave emergencia hay que compartir habitación con algún alumno, el profesor o ayudante tiene que comunicar a otro adulto responsable esta posible excepción, valorar la gravedad de las causas y, en todo caso, evitando que un adulto y un menor duerman sólo en una misma habitación.
5. Cuando en una habitación esté previsto que duerma más de un alumno, se procurará que sean al menos tres alumnos.
6. Las actividades que se realizan fuera de la escuela habitualmente serán atendidas por un mínimo de dos profesores. Si son menos de quince alumnos puede haber uno sólo. Tiene que haber la proporción mínima de un profesor o ayudante por cada quince alumnos. En cuanto a los desplazamientos, a cada autobús habrá como mínimo un profesor o un acompañante.
7. En cualquier actividad extraescolar se tiene que prever la eventualidad de tener que utilizar un botiquín. Si no hay disponibilidad de botiquín donde se realiza la actividad, se traiga una desde el colegio.
8. Si se comprueba que el conductor del autobús no observa las medidas de prudencia y seguridad en carretera se lo tiene que advertir y, si hace falta, obligarlo a pararse y avisar las autoridades competentes.
9. Los colaboradores externos del profesorado en la atención de estas actividades (ayudantes, monitores, etc.), además de la capacidad suficiente para desarrollar esta tarea (madurez, conocimiento del proyecto educativo, etc.), también tienen que conocer la normativa que tiene que observarse y tener la cobertura de un seguro de accidentes facilitado por el colegio.
10. El responsable de la actividad traerá el documento con los datos de salud básicas de cada alumno (alergias, medicación que toma, enfermedades, etc.) y la autorización de los padres al



profesor porque, si fuera necesario, bajo asesoramiento médico, pueda tomar decisiones en caso de urgencia. Este impreso se pedirá cada año a los padres de todos los alumnos a principio de curso. También los entrenadores del deporte extraescolar del colegio tendrán esta autorización. En los casos graves, todos los profesores y directivos del alumno conocerán esta información para poder actuar de la manera oportuna si se presenta un problema de este tipo. Los profesores, directivos y entrenadores están obligados a guardar la confidencialidad más estricta en relación con esta información **(Anexo VIII)**.

11. A todos los alumnos, y especialmente a los menores de 12 años, se los recordará, antes de cada salida, que en ningún caso, si no tienen el permiso explícito de los profesores, marchen con desconocidos, aunque se lo pidan.

12. En principio, el colegio no hará participar sus alumnos en concursos extraescolares en los cuales el premio sea una estancia en algún lugar, exceptuando el caso en el cual este lugar ofrezca garantías y pueda acudir un profesor (o sus padres) con los alumnos.

13. El colegio sólo aconseja la estancia en el extranjero para aprender un idioma en cursos que organiza el mismo colegio. No se aconseja ninguna otra posibilidad.

14. Cuando, con autorización de la dirección del colegio, los Matrimonios Encargados de Curso, la Agrupación de Antiguos Alumnos, antiguos alumnos o cualquiera otro grupo vinculado al colegio, organicen actividades en la escuela, tienen que tener claro que el colegio no asume ninguna responsabilidad.

F. Desplazamiento de los alumnos

Las rutas de los autobuses de transporte escolar se organizarán de forma que los desplazamientos de los alumnos de ida y vuelta al colegio se lleven a cabo con las garantías de seguridad necesarias y con estricto cumplimiento de la normativa correspondiente en vigor en cada momento. Los autobuses dispondrán siempre de una persona como acompañante **(Anexo IX)**.

G. Seguridad en el recinto del colegio

1. En el recinto del colegio se evitará, en la medida de lo posible, la circulación de vehículos durante el horario escolar. En todo caso, los conductores tienen que extremar la precaución y las medidas de seguridad.

2. Se revisarán periódicamente las instalaciones de luz, agua y gas, para comprobar que cumplen las medidas de seguridad correspondientes.

3. En las prácticas que se realizan en los laboratorios, los profesores exigirán el cumplimiento de todas las medidas de seguridad prevista en cada caso, las cuales periódicamente serán anunciadas y recordadas a los alumnos



4. Los simulacros de incendio y evacuación previstos en el plan de seguridad se realizarán con la periodicidad que exija la normativa correspondiente. Las alarmas de avisos de incendio se distribuirán de forma que sean perceptibles desde todos los puntos de cada edificio.
5. El servicio de mantenimiento velará para mantener las instalaciones en el grado óptimo de seguridad y llevará a cabo con diligencia la reparación de los desperfectos que haga falta en cada momento, especialmente si afectan la seguridad de las instalaciones y de las personas. Los profesores comunicarán con diligencia al encargado de mantenimiento los desperfectos de los cuales tengan conocimiento e indicarán el peligro que, a su parecer, puedan tener para la seguridad.
6. Las zonas de descanso de los alumnos contarán con profesores encargados, los cuales velarán por su seguridad y no permitirán la realización de juegos o actividades peligrosas o inconvenientes para la integridad de los alumnos y/o de las instalaciones.
7. No se permitirá que los alumnos tengan armas de ningún tipo en el colegio, ni objetos que por sus características puedan resultar peligrosos, incluyendo cerillas, mecheros y objetos análogos.
8. Los alumnos menores de edad no pueden abandonar el recinto de la escuela en horario escolar sin autorización de sus padres. Cuando un alumno no coma al colegio, se le entregará un carné que le permitirá salir. El vigilante de la entrada al recinto escolar comprobará que los alumnos que pretendan abandonar el colegio en horario escolar tengan el carné o la autorización escrita del Jefe de sección correspondiente. Los alumnos de bachillerato que tengan la autorización paterna, pueden salir del recinto escolar a las horas de descanso y después de comer.
9. No se permitirá que nadie que no sea alumno ni personal del colegio transite por el interior del centro escolar. Cualquier integrante del personal, si observa en el interior del colegio a alguien que no conoce, le podrá pedir, con la debida educación, que se identifique y dé la razón de su estancia al recinto. En caso de no obtener una respuesta razonable y satisfactoria, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de algún directivo del colegio. Si hace falta, se pedirá el auxilio de la policía.
10. Las profesoras del Infantil vigilarán que cada alumno salga del centro escolar con alguno de sus padres, tutores o persona autorizada por ellos. En caso de duda, se pondrán en contacto con sus padres y seguirán sus instrucciones y no permitirán que el menor salga del colegio en ningún caso con una persona no autorizada. Los alumnos de Infantil que utilizan el autocar del colegio serán recogidos por la cuidadora correspondiente.
11. No se permitirá la entrada al colegio de perros ni otros animales que puedan comportar un peligro o amenaza para la seguridad de los alumnos, del personal y de las instalaciones o que puedan alterar o comprometer el funcionamiento ordinario del colegio.
12. Los alumnos sólo podrán usar la piscina con la debida supervisión de profesores y siempre con el exquisito respeto del que prevé la normativa que corresponda.



13. Antes de que los alumnos utilicen la piscina, los profesores habrán comprobado que saben nadar. Si ven que no saben suficientemente, se proporcionará un chaleco salvavidas a quienes haga falta.

14. Los profesores evitarán bañarse a la piscina con los alumnos. En el caso del Ciclo Inicial y con chicos que necesiten ayuda, si la actividad lo requiere, un profesor estará dentro del agua siempre que haya otro dentro del recinto de la piscina.

H. Actividades deportivas

1. Durante las actividades deportivas de la escuela y las extraescolares, los profesores de Educación Física i/o los entrenadores han de velar para que los alumnos efectúen el necesario calentamiento y adopten las medidas adecuadas para evitar lesiones previsibles.

2. En los partidos deportivos escolares y extraescolares, se cortará de raíz cualquier tipo de violencia, física o verbal.

3. Cuando los profesores de Educación Física detecten que algún alumno presenta síntomas que hagan pensar en la existencia de alguna enfermedad (teniendo en cuenta que cuando los alumnos realizan esfuerzo físico pueden aparecer síntomas de problemas neuromusculares, enfermedades degenerativas, problemas cardíacos o de coagulación, dificultades de visión, descontrol emocional, etc.) han de informar al preceptor del alumno que, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la familia y de la dirección de su Sección (**Anexo VIII**).

I. Lavabos y vestuario

1. la conservación y el orden de los lavabos y vestuarios son un indicador y un reflejo del estado y mantenimiento de las instalaciones de una escuela. En función de su uso, determinados espacios requieren limpiezas específicas, así como verificar con la suficiente periodicidad su mantenimiento (papel higiénico, toallas de papel, papeleras, etc.).

2. Cada alumno acudirá a los lavabos previstos para cada sección. Los alumnos mayores no podrán, bajo ningún concepto, acceder a los lavabos de los alumnos más pequeños.

3. Los lavabos de los profesores serán diferentes de los lavabos de los alumnos.

4. En Primaria, siempre que sea posible, los momentos de utilización del vestuario serán controlados por dos profesores. En Secundaria, el profesor controlará desde la puerta, avisando ante cualquier incidencia que se pueda producir. Nunca un profesor se quedará a solas con un alumno en el vestuario, ni permanecerá cuando se cambien los alumnos.

5. Los profesores tendrán cuidado de que los alumnos utilicen los vestuarios con la debida diligencia y durante un tiempo razonable. Nunca permitirán que entre en los vestuarios alguien que no pertenezca al curso o equipo que lo utilice en ese momento. No se permitirá en ningún caso hacer fotos o grabar imágenes en los vestuarios.

6. Si en la competición extraescolar se presenta una chica para jugar con el equipo contrario, o que cumpla su función como árbitro, se le ha de ofrecer la posibilidad de cambiarse en un vestuario diferente.

7. Las duchas de los vestuarios del colegio son individuales. Si en actividades extraescolares las duchas son colectivas, no se ha de exigir a los alumnos que se duchen.

8. En las actividades deportivas y durante los tiempos de recreo se han de atender especialmente determinadas zonas, que pueden pasar inadvertidas. Entre estas zonas se encuentran los lavabos u otros espacios poco visibles. Con la prudencia y discreción necesarias, se ha de procurar que los alumnos se comporten con el respeto y sentido del pudor con respecto a sus compañeros.

J. Cocina y autoservicio

1. El servicio de cocina del colegio ha de estar siempre al día en los que respecta a la normativa correspondiente y pasar correctamente las inspecciones periódicas que estén programadas.

2. Los menús diarios se programarán para cumplir con las exigencias dietéticas pertinentes.

3. El personal del autoservicio, los profesores y directivos de la sección correspondiente y Secretaría estarán informados de las alergias que previamente comuniquen las familias de los alumnos (**Anexo VII**).

K. Trato entre los alumnos

1. La formación humana que se imparte en la escuela ha de ayudar a que los alumnos mantengan entre ellos, tanto dentro como fuera de la escuela, un trato correcto y de respeto mutuo que fomente el deseo de ayuda y el espíritu de servicio.

2. Ha de evitarse todo aquello que pueda derivar en un abuso o intimidación (bulling) como, por ejemplo:

a. La introducción o publicación –a través de cualquier medio técnico- de elementos que puedan ofender la sensibilidad de los demás.

b. Crear situaciones de riesgo físico o moral para uno mismo o para los demás.

c. Crear en un alumno o miembro de la comunidad educativa situaciones con riesgo de intimidación, como injurias, ofensas, amenazas, vejaciones o humillaciones, marginación por cualquier motivo, acoso físico o psicológico, desprecio, repulsa, etc., que atenten contra su intimidad, incluso si se hacen mediante medios digitales como redes sociales o parecidas.



d. La captura, almacenamiento, manipulación o difusión, por medios analógicos o digitales, de datos de carácter personal, incluyendo la imagen, el video, la animación, el texto o la voz de miembros de la comunidad educativa sin su expreso consentimiento.

e. Incepar i/o agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.

3. Cuando sea procedente corregir una falta, tomar alguna medida correctora o sancionar a un alumno, se seguirá la normativa del **anexo II** y el protocolo de la Generalitat sobre conflictos graves (**Anexo III**).

4. Todos los profesores prestarán especial y cuidada atención a los posibles casos de **acoso y ciberacoso** que puedan surgir y lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Jefe de Sección que informará de ello al director para que se adopten las medidas oportunas. El PEC de cada curso estará pendiente de cortar estos temas desde su inicio e intervendrá con el fin de evitar que vaya a más, con la ayuda, si es preciso, del consejo de curso. En todo caso, se seguirán los protocolos de actuación que se adjuntan (**Anexos IV y V**).

5. Ante alguna información que pudiera significar un **posible maltrato o abuso a un menor**, se informará con carácter de urgencia al director (**Anexo VI**).

L. El tabaco y las drogas

1. De acuerdo con la normativa legal, no se permite fumar tabaco, ni consumir ningún tipo de drogas en ninguna de las dependencias del centro, ni en los espacios al aire libre dentro del recinto del colegio, ni en las actividades extraescolares que se realicen dentro o fuera de la escuela. Tampoco está permitido, bajo ningún concepto, vender a terceras personas tabaco, drogas o alcohol.

2. Se considera particularmente grave el consumo propio, la incitación al consumo y la posesión de sustancias que perjudiquen la salud física o psicológica.

M. Notas académicas

Los criterios de las notas académicas de los alumnos serán claros y conocidos por todos. Todos los profesores seguirán las indicaciones que se hagan desde su sección y departamento. Los profesores atenderán las reclamaciones con paciencia y claridad y tendrán presente que las notas son un tema de justicia y el motivo más frecuente de reclamaciones por parte de alumnos y padres.

N. Aparatos electrónicos e imágenes

1. No se permitirá a los alumnos el uso de teléfonos móviles, smartphones, consolas, reproductores de sonido, ordenadores, tablets o cualquier otro aparato análogo. El uso durante el horario escolar de algunos de estos aparatos por razones académicas, se hará siempre bajo la supervisión de un profesor.



2. El colegio solicitará a las familias una autorización por escrito para poder utilizar imágenes en las que aparezcan los alumnos en la *web* y otras aplicaciones informáticas análogas, en las revistas y producciones multimedia que edita el colegio, incluyendo las de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.
3. Como protección del derecho de imagen no se permitirá hacer fotografías de los alumnos o profesores que no sean autorizadas por la dirección del colegio. Si un profesor hace fotografías de una actividad o salida cultural con su teléfono móvil, cámara fotográfica o cualquier otro aparato particular, donde salgan alumnos, una vez transferidas dichas fotografías a la escuela, las borrará de su aparato.
4. Cualquier medio de comunicación que desee fotografiar o grabar imágenes del colegio necesita la autorización de la Junta de Gobierno. Si se da el permiso oportuno se pedirá un compromiso por escrito de que esas imágenes sólo servirán y se utilizarán para un programa concreto y determinado. En cualquier caso, sólo podrán fotografiar o grabar imágenes de alumnos cuando se cuente con el permiso previo y por escrito de sus padres.

O. Otras medidas

1. Cada día se llamará a los padres de los alumnos que no hayan acudido al colegio y no conste el motivo de su ausencia.
2. Todos los ordenadores del colegio tendrán instalado un filtro que evite el acceso a contenidos inadecuados o perjudiciales para alumnos y profesores.
3. El colegio tendrá contratado un seguro que cubra las contingencias ordinarias y extraordinarias.
4. Cuando una familia informe de que su hijo o hijos dejarán de ser alumnos del colegio, se les pedirá que firmen el impreso correspondiente a la petición de baja. También se les pedirá que especifiquen con claridad el motivo de la baja.
5. El colegio informará a los medios de comunicación sobre hechos o circunstancias que tengan relación con el centro, ya sean ordinarios o extraordinarios, a través de una persona expresamente autorizada por la Junta de Gobierno.
6. La dirección del colegio pondrá los medios oportunos para tener una relación fluida y positiva con las autoridades educativas y del Ayuntamiento, con la policía local y autonómica, y con los medios de comunicación.

Esta normativa y sus anexos ha sido aprobada por la Junta de Gobierno con fecha de 13 de octubre de 2016, por el Consejo de Administración con fecha de 17 de octubre de 2016 y por el Consejo Escolar con fecha de 27 de octubre de 2016.